



Comuna de San José de la Esquina

ORDENANZA N°: 0029/16

VISTO:

La solicitud efectuada por dependencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte para la apertura de un registro de Oposición respecto de la Obra: Sistema de Desagües Cloacales para San José de la Esquina – Etapa I; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Transporte provincial cuenta con el estudio planialtimétrico correspondiente al proyecto de construcción Sistema de Desagües Cloacales para San José de la Esquina – Etapa I que comprende soporte para la evacuación de líquidos cloacales domiciliarios con cañerías para abastecer 1620 conexiones integrado por: Red de Colectoras y conexiones Domiciliarias; Colectoras Generales; Estación Elevadora (EE N°2); Planta de Tratamiento (PT); Descarga por canal comunal y provisión de Equipamiento para la operación;

Que resulta necesaria la creación de Registro de Oposición, para que los frentistas afectados por dicha obra expresen su disconformidad de la misma previo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que corresponde la apertura del mismo para toda la comunidad de zona urbana, como así también quedarán comprendidos especialmente los vecinos directamente afectados en esta primera etapa.

POR ELLO;

LA COMISIÓN COMUNAL DE
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la apertura del Registro de Oposición para que los señores/as frentistas afectados por las obras que se detallan en el Anexo y forma parte integrante de la presente, expresen su disconformidad con la misma. Dichos Registros permanecerán habilitados durante el período de quince (15) días hábiles administrativos, a cuyos efectos podrán concurrir al local comunal en hora y día hábil, debiendo ser ésta disconformidad u oposición debidamente fundamentada, asimismo cada oponente deberá acreditar su identidad y titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 2°.- Vencido el plazo para efectuar a oposición se evaluarán las disconformidades expresadas en los Registros y si el porcentaje no fuera superior al cuarenta por ciento (40%) del total de la obra, se procederá a elevar al Ministerio de Infraestructura y Transporte Provincial para que efectúe las tramitaciones



Comuna de San José de la Esquina

correspondientes tendientes a elaborar el Pliego de Bases Específicas y su aprobación por el B.I.D. y la oficinas de las dependencias Nacionales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Para todo caso no previsto en el presente ordenamiento, registrá las disposiciones del Pliego de Bases Generales y Particulares y la ley Pcial N°13.049.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Presidente Comunal, Dr. Ezequiel R. Ruani, DNI N° 25.860.275, a suscribir toda documentación correspondiente, y efectuar las gestiones para concretar las contrataciones que resultaren necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- Dasé a la presente Ordenanza la más amplia difusión para un mejor conocimiento de los vecinos.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Tascon / Gil / Scoponi / RUANI

San José de la Esquina, 3 de octubre de 2016.



Comuna de San José de la Esquina

General	Planta Urbana	San José de la Esquina	Hasta el 26/10/2016
---------	---------------	------------------------	---------------------